

 <p>FUNDACIÓN Tecnológica Autónoma de Bogotá EDUCACIÓN SUPERIOR <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	<p>CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 008</p>	<p>Formato CS - A - 01</p>
<p>POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ, FABA.</p>		
<p><i>FECHA: 19 de noviembre de 2020</i></p>	<p><i>Ciudad: Bogotá D.C.</i></p>	<p><i>Páginas: 2</i></p>

*El Consejo Superior de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA**, en uso de sus atribuciones estatutarias y las conferidas por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, con el objeto de actualizar la reglamentación de la actividad de los profesores en la institución y*

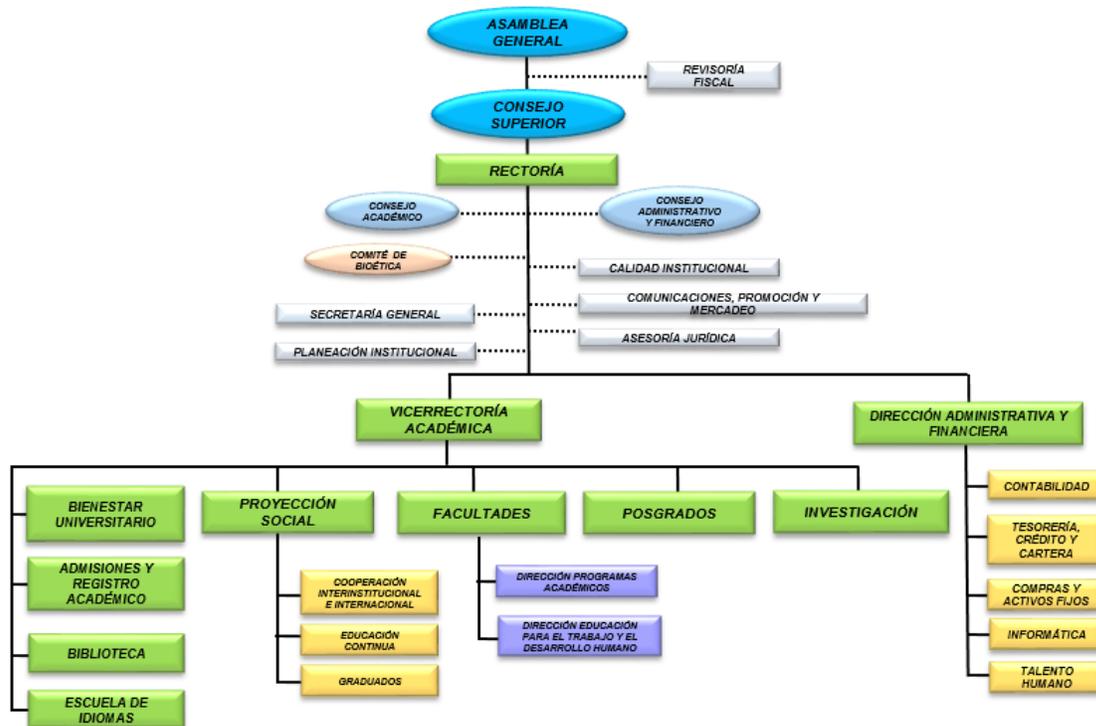
CONSIDERANDO:

1. *Que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994, la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, es una institución de Educación Superior de naturaleza privada, con carácter de Institución Tecnológica, nacionalidad Colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 6845 del 27 de agosto de 1976 y Resolución No. 04605 de 08 de septiembre de 1993, con domicilio en la ciudad de Bogotá.*
2. *Que la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, acoge como principio institucional la autonomía, desarrollada en la interpretación del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, como la capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la institución, de manera que proclame su singularidad en el entorno. Partiendo de este principio constitucional que se reglamenta en la Ley 30 de 1992, la institución promulga la normatividad interna que sustenta y armoniza su dinámica de desarrollo en ámbitos académicos y administrativos.*
3. *Que, según lo establecido en los Estatutos, corresponde al Consejo Superior formular y hacer cumplir la política académica y administrativa de la Institución y aprobar las disposiciones que aseguren su cumplimiento, además de determinar la organización académica y administrativa teniendo en cuenta el grado de desarrollo institucional y las necesidades operativas.*
4. *Que el Rector de la Institución ha presentado ante este Consejo una propuesta de actualización del Organigrama Institucional, el cual luego de un estudio por parte del Consejo Académico se considera acorde con las necesidades actuales de la Institución.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación del Organigrama Institucional de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá, FABA, luego de contar con el concepto favorable de las distintas instancias reglamentarias, quedando en los términos establecidos a continuación:

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Organigrama rige a partir del primero (01) de enero del año 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2020.

Roger Alcides Cisneros Parales

ROGER ALCIDES CISNEROS PARALES
 Presidente Consejo Superior

Martha Lucía Figueredo González

MARTHA LUCÍA FIGUEREDO GONZÁLEZ
 Secretaria